Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaría General de Población y Desarrollo Rural

Avda. Luis Ramallo, S/N 06800 Mérida www.juntaex.es

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTE CALCULADO DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES PARA SU DETERMINACION Y LA NO DIVISION EN LOTES

CONTRATO DE SUMINISTRO

"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES AGROMETEOROLÓGICAS Y MATERIAL VARIO PARA REDAREX".

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: PSU/2022/0000033679

EXPEDIENTE GESTOR: 2233SU1FR154



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/11	



<u>INDICE</u>

I. ANTECEDENTES	
2. NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
3. INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS	
4. INFORME JUSTIFICATIVO NO DIVISIÓN DE LOTES	6
5. INFORME JUSTITIFCATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
6. CRITERIOS DE SOLVENCIA	6
6.1. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
6.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
7. NO UTILIZACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y/ O MEDIOAMBIENTALES	8
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
8.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE	9
9. DURACIÓN DEL CONTRATO	10
10. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	
11. INFORME DE NO NECESIDAD DE REVISIÓN DE PRECIOS	
12. FINANCIACIÓN	11

Página 2 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/11	



Sopia Electrónica Auténtica

1. ANTECEDENTES

La Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura se crea en el año 1999 al tiempo que a nivel nacional nace el Sistema de Información Agroclimática para el Regadío, SIAR, en el marco del programa INTERREG IIC. Su objetivo principal es avanzar en la mejora de la eficiencia del uso del agua en los regadíos partiendo del preciso cálculo de las necesidades hídricas de los cultivos.

Estas necesidades hídricas dependen de muchas variables, entre otras aquellas asociadas a la meteorología, como la temperatura, humedad ambiental, radiación, velocidad del viento y precipitación. Es por ello que el primer paso del SIAR en 1999 fue la instalación de estaciones agrometeorológicas en las zonas regables de todo el territorio nacional, gestionadas a través de un centro nacional situado en Madrid y de centros zonales en cada comunidad autónoma que se sumó a la iniciativa.

La labor del centro nacional fue la de coordinar la infraestructura para la adquisición de datos meteorológicos, mientras los centros zonales adquirieron los compromisos del mantenimiento primario del entorno y los equipos, la de validación de los datos meteorológicos y la de creación de Servicios de Asesoramiento a los Regantes.

En Extremadura la red SIAR está formada físicamente por 37 estaciones agrometeorológicas cuya titularidad es compartida entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. Desde un punto de vista orgánico la gestión se lleva a cabo en el Centro de Gestión de Riegos, sección perteneciente al Servicio de Regadíos y ofrece servicios a los agricultores a través de la Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura, REDAREX, configurada como uno de los planes especiales de regadíos en el artículo 114 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

2. <u>NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS</u>

El Servicio de Regadíos tiene entre sus competencias el desarrollo y mantenimiento de REDAREX, según la ley la Ley Agraria de Extremadura (LEY 6/2015, de 24 de marzo) en sus artículos 114 y 115. Redarex cuenta para llevar a cabo sus propósitos con una red de estaciones agrometeorológicas para caracterizar la meteorología de las zonas regables oficiales, como punto de partida para el cálculo de las necesidades hídricas de los cultivos. La actual red de estaciones necesita ser ampliada para dar cobertura a nuevas zonas regables y para completar la caracterización meteorológica de zonas regables ya existentes. Por otra parte, la calidad de los datos meteorológicos depende del nivel tecnológico de los sensores instalados y de su periódica calibración, por lo que se propone la actualización de algunos sensores por otros con un mayor standard de calidad.

Página 3 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/11	



Para dar cumplimiento y en base a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde el Servicio de Regadíos se ha comprobado que los medios y las tarifas empleadas en la justificación y composición del presupuesto son adecuados a los precios de mercado. La información base para la composición del presupuesto ha partido de precios de prestaciones similares realizadas para la compra de una estación meteorológica completa, actualizando los precio con la subidas del IPC (véase expediente 1151023FR031 - "SUMINISTRO MATERIAL ESTACIÓN AGROMETEOROLÓGICA EN SANTA AMALIA") así como de precios actualizados de webs que suminsitran partidas sueltas de sensores y equipos que componen las estaciones meteorológicas.

A pesar de que el número de empresas dedicadas al suministro de estaciones agrometeorológicas de ámbito profesional es reducido y que dichas empresas no disponen de precios publicados de todos sus productos, pueden consultarse precios parciales de partes del equipo y sensores de características equivalentes a los que se pretenden adquirir en las siguientes páginas web:

- https://shop.profec-ventus.com/product_info.php?language=de&info=p450_temperature---humidity-probevaisala-hmp155.html
- https://shop.profec-ventus.com/product_info.php?language=de&info=p317_campbell-scientific-cr1000x---measurement-system.html
- https://www.raig.com/pluviometro-de-balancin-lambrecht-15189-joss-tognini-con-salida-analogica-b117e/?otcountry=ES&sku=00.15189.402.050&gclid=EAlalQobChMljem3mv3g9glVz9vVCh2kTQcFEAYYB SABEqKczfD BwE
- https://www.alphaomega-electronics.com/es/sensores-y-sondas/4428-sr15-a1-piranometro-analogico-declase-1-con-calefactor.html

Asimismo, el valor estimado del contrato se ha determinado según lo indicado en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

La valoración de los trabajos realizada es la siguiente:

Cuantía:

Importe neto (sin IVA): 78.099,00 €
 IVA (21,00%): 16.400,79 €

 Presupuesto base de licitación (IVA incluido): NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.499,79 €). El presupuesto Base de Licitación se desglosa en:

Costes Directos: 94.499,79 €Costes Indirectos: -€

Página 4 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/11	



Costes Salariales: - €
 Otros eventuales gastos: - €
 Valor estimado del contrato (VEC): 78.099,00 €

Tabla nº 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Descripción	Nº unidades	Precio unitario (IVA excluido)	IVA Unitario (21%)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA excluido)
CAPÍTULO 1. ESTACIÓN M					
Datalogger	5	2.010,00 €	422,10€	2.432,10€	10.050,00€
Anemoveleta	5	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80€	5.400,00 €
Piranómetro	5	1.670,00 €	350,70€	2.020,70€	8.350,00 €
Pluviómetro	5	540,00€	113,40 €	653,40 €	2.700,00 €
Senssor Tª/H	5	565,00€	118,65€	683,65€	2.825,00 €
Anclaje	5	490,00€	102,90€	592,90€	2.450,00 €
Caja+conectores	5	895,00€	187,95€	1.082,95€	4.475,00 €
Regulador	5	290,00€	60,90€	350,90 €	1.450,00 €
Batería	5	150,00 €	31,50€	181,50€	750,00 €
Placa solar	5	300,00 €	63,00€	363,00 €	1.500,00 €
Trípode	5	490,00€	102,90€	592,90€	2.450,00 €
Modem	5	510,00€	107,10€	617,10€	2.550,00 €
Antena	5	82,00 €	17,22€	99,22€	410,00 €
			T	OTAL CAPÍTULO 1	45.360,00 €
CAPÍTULO 2 MATERIAL D	DIVERSO				
Pluviómetro	10	575,00€	120,75€	695,75€	5.750,00€
Piranómetro	11	1.700,00 €	357,00€	2.057,00€	18.700,00€
Termohigrómetro	10	600,00€	126,00€	726,00€	6.000,00€
Cable conexión T/HR	1	112,00€	23,52€	135,52€	112,00 €
Cable conexión datalogger	1	180,00€	37,80 €	217,80 €	180,00€
Bolsas gel de silice	1	97,00€	20,37 €	117,37 €	97,00 €
Hélice anemoveleta	2	50,00€	10,50€	60,50€	100,00€
CAPÍTULO 3 TRANSPORT	TE V SEGUDO		Ţ	OTAL CAPÍTULO 2	30.939,00€
Transporte y seguro	1	1.800,00	378,00 €	2.178,00€	1.800,00€
Transporte y seguio	<u> </u>	1.000,00	,	OTAL CAPÍTULO 3	1.800,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA					78.099,00 €
		1112001 0201		ORTE DE IVA (21%)	16.400,79 €
		PRESUPUE		CITACIÓN CON IVA	94.499,79 €

Página 5 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/11	



Sopia Electrónica Auténtica

4. INFORME JUSTIFICATIVO NO DIVISIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

De acuerdo con lo expuesto, este Servicio gestor entiende que no procede la división en lotes del contrato objeto de licitación.

Desde un punto de vista técnico y económico, la adquisición independiente de cada uno de los componentes comprendidos en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, es por lo que este Servicio propone la tramitación del objeto del contrato a través de un único expediente de contratación, a fin de preservar el principio de concurrencia que ha de regir la contratación del sector público.

5. INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que el procedimiento abierto, es uno de los procedimientos ordinarios previstos en el artículo 131.2 de la referida norma, y se estima el más adecuado para la selección de la oferta más ventajosa para la Administración, puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación al expediente de referencia y con la necesidad de justificar los criterios de solvencia, debido a que se trata de un contrato de suministro, la clasificación del contratista no será exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP.

6.1. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Artículo 87 de la LCSP 9/17.

Página 6 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/11	



Se entiende que el licitador reúne la solvencia económica y financiera requerida para la ejecución del contrato cuando acredite que su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos es, como mínimo, igual o superior <u>una vez y media el valor</u> estimado del contrato, esto es, 117.148,50 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni que se encuentre obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por importe igual o superior en una vez y media el valor estimado del contrato, 117.148,50

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

6.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Artículo 89 de la LCSP 9/17.

Se entiende que el licitador reúne la solvencia técnica y profesional requerida para la ejecución del contrato cuando acredite la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, que se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha u el destinatario, público o privados de los mismos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

A estos efectos, los trabajos ejecutados por una sociedad extranjera filial del contratista de suministro tendrán la misma consideración que las directamente realizadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por

Página 7 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/11	



el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista el suministro realizado por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

El importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo citado será como <u>mínimo del 70%</u> <u>del valor estimado del contrato (</u>54.669,30 €).

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, cuando el contratista sea un empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se ajustará a lo descrito en la Circular 3/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministro y se acreditará mediante la presentación de catálogos sin precios, donde se incluyan descripciones y fotografías de los productos que se suministran y cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

7. NO UTILIZACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES

El artículo 40.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, contempla la posibilidad de que el órgano de contratación, de manera justificada, pueda considerar que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.

Respecto a los posibles <u>criterios medioambientales</u>, en el presente expediente de contratación, la naturaleza de trabajos, objeto del contrato, hace que sea difícil establecer medidas ambientales que estén relacionadas con los trabajos y que tengan relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato. Ya que se trata de la adquisición de estaciones meteorológicas y material diverso, por lo que no tiene relevancia y no están relacionados con el objeto del contrato aspectos como la emisión de gases de efecto invernadero, la utilización de fuentes renovables de energía o innovaciones ambientales.

Página 8 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05	
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/11	



Por otro lado, debido a las características del contrato, suministro de equipos y materiales para la mejora de la prestación del servicio de meteorología agrícola en las zonas regables oficiales de Extremadura, no se encuentran criterios sociales que se relacionen con su objetivo.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En relación al expediente de referencia, y con la necesidad de justificar la elección de criterios que se tienen en consideración a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar el adjudicatario, según lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en adelante) se informa de lo siguiente:

Los criterios de valoración se establecen conforme a la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

En este caso particular, el precio es el único criterio de valoración de ofertas, debido a que están perfectamente definidas todas las características de las prestaciones que se precisan contratar, y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, no admitiendo variación alguna de las ofertas más allá del coste.

La elección de los criterios pretende garantizar una ponderación equilibrada de los mismos, relacionándose los mismos a continuación, junto con su puntuación máxima, considerándose que son los más adecuados a la naturaleza y peculiaridades del suministro a contratar:

8.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE: 100 puntos

Se va a tener en cuenta una puntuación total máxima a otorgar de 100 puntos teniendo en cuenta que solo se aplicarán criterios automáticos. En concreto, los criterios de valoración son los que siguen:

1. Precio o evaluación de la oferta económica: Hasta 100 puntos.

Se ha optado por la fórmula "A" del pliego de cláusulas administrativas particulares. Con esta fórmula nos aseguramos de que el precio es el criterio determinante en las adjudicaciones consiguiendo la mejor utilización de los fondos públicos.

Página 9 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/11



Fórmula A

$$P_{l} = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_{l}}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Dónde:

 P_l = Puntos obtenidos.

 P_{eco} = Puntación del criterio económico. 100 puntos.

 $B_{
m max}\,$ = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

 $^{B_{\perp}}$ = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. ($^{B_{\perp}}$).
- b) La oferta más barata ($^{B_{\,
 m max}}$) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico.($^{P_{eco}}$)
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.(P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Todo lo expuesto de acuerdo con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de recepción del equipo será de TRES (3) meses a contar desde la adjudicación del suministro.

10. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El importe total del suministro, IVA incluido, asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.499,79 €).

Los precios que se incluyen en este presupuesto se han obtenido de los precios existentes en el mercado para elementos de similares características y funciones.

El abono total del suministro se efectuará de forma única mediante la presentación de la factura correspondiente cuando se haya recibido el mismo en las dependencias del Servicio de Regadíos de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,

Página 10 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/11



Copia Electrónica Auténtica

Población y Territorio, sita en Avda. Luis Ramallo, s/n 06800 Mérida, y tras la comprobación del funcionamiento correcto de los equipos

11. INFORME DE NO NECESIDAD DE REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente y la naturaleza de las prestaciones objeto y a satisfacer con la ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, y dado que no es de prever tener en cuenta variaciones económicas de costes que aparezcan durante la ejecución del contrato, queda justificado que no procederá la revisión de precios en la ejecución del presente contrato de suministro.

12. FINANCIACIÓN

La financiación del contrato de servicio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.353A.623, código de proyecto de gasto 20160189 denominado "4.3.2. Obras de Modernización y Consolidación de Regadíos", distribuida en la siguiente anualidad:

- Anualidad 2022: 94.499,79 €.

El Jefe de Servicio de Regadíos (Documento fechado y firmado digitalmente)

Fdo. Valerio Marcial Rodríguez Casero

Página 11 de 11



Csv:	FDJEXN5XQ8QWTREM2DL4XSSJA5KXPP	Fecha	04/05/2022 08:59:05
Firmado Por	VALERIO MARCIAL RODRIGUEZ CASERO - J. Serv. De Regadios		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/11

